



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

11754

Aprobación del expediente de la encomienda de gestión a TRAGSA para la “Redacción del proyecto y ejecución de las obras de conexión de la desaladora de Santa Eulària des Riu con la red de abastecimiento en alta de la isla de Ibiza”

El Director gerente, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental en sesión de día 22 de marzo de 2016, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de la encomienda de gestión para la redacción del proyecto i ejecución de las obras de conexión de la desaladora de Santa Eulària des Riu con la red de abastecimiento en alta de la isla de Ibiza.

Segundo.- Disponer que la encomienda de gestión para la redacción del proyecto i ejecución de las obras de conexión de la desaladora de Santa Eulària des Riu con la red de abastecimiento en alta de la isla de Ibiza, se ejecute a través de la empresa pública Empresa de Transformación Agraria, S.A.” (TRAGSA), con carácter de medio propio.

Tercer.- Aprobar el importe de la encomienda de gestión de 2.331.875,00 € sin IVA (2.821.568,75 € IVA incluido), en aplicación del sistema tarifario aprobado mediante Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, en vigor desde el 1 de septiembre de 2015.

Cuarto.- Considerar que el plazo para la ejecución de la encomienda de gestión es de 13 meses (1 mes para la redacción del proyecto y 12 meses para la ejecución de las obras), a contar a partir de la notificación del acuerdo de encomienda a TRAGSA.

Quinto.- Aprobar la Memoria técnica de los trabajos a desarrollar elaborada por el Área de construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras de fecha 9 de septiembre de 2016.

Sexto.- Considerar que no procede la revisión de precios.

Séptimo.- Hacer constar que el personal que el medio propio destine a la ejecución del encargo no tendrá vinculación laboral o de otro tipo con la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, debiendo ser contratado por el medio propio – TRAGASA – con el régimen o modalidad que legalmente corresponda. Este personal quedará exclusivamente bajo el poder de dirección del medio propio que lo haya contratado sin que la Administración pueda asumir funciones directivas sobre el mismo y sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconozca al órgano de contratación, en relación con la ejecución del encargo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a TRAGSA con expresa indicación de que la comunicación del encargo supone la orden para iniciarlo y que el plazo empezará a computar desde la notificación del presente acuerdo.

Noveno.- Publicar la presente encomienda en el BOIB y en el perfil del contratante.

Palma, 14 de octubre de 2016

El Director gerente
Antoni Garcías Coll

